

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 04 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente Interno N°00726-2025 de fecha 10 de febrero del 2025, que contiene: Oficio Circular N° 0002-2025-ef/53.06, de fecha 13 de enero del 2025, del Director General Adriana Milagros Mindreau Zelasco; Informe N° 015-2025-MDS-ALC-GM-OAJ-AEAG, de fecha 21 de enero del 2025, de la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta N° 003-2025-ALC-MDS-GM, de fecha 21 de enero del 2025, del CPC. Lex Killer Paredes del Águila, Gerente Municipal; Informe N° 0048-2025.MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 25 de enero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 021-2025-MDS-ALC-GM-OAJ-AEAG, de fecha 10 de febrero del 2025, de la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0225-2025.MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 18 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas; Carta N° 0381-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 18 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorandum N° 013-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 27 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0237-2025.MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 27 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas; Carta N° 0423-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 358-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM-EPPM-DSPC, de fecha 04 de marzo del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 420-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 04 de marzo del 2025, del CPC. Marino Rodríguez Torres, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Carta N° 0501-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 04 de marzo del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutorio para el **REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS A FAVOR DE LA ABG. ANTONIA ELIZABETH ARTEAGA GONZALES, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**, por el importe de S/ 2, 114.90 (Dos Mil Ciento Catorce con 90/Soles), y demás actuaciones generadas como consecuencia de la solicitud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la comisión de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales, los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. Resolución Administrativa, para sustentar

reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos;

Que, el punto V. "DE LA COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: "5.1. Las comisiones de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones que están relacionadas directamente al cumplimiento de las metas previstas y logro de los objetivos institucionales. (...)";

Que, el punto VI. "DE LAS AUTORIZACIONES EN COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, señala que: "La autorización para realizar viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional se aprueba de acuerdo a los siguientes niveles de coordinación: (...) 6.4. Sub Gerentes, a los Jefes de Unidades Orgánicas, Servidores Públicos y personal contratado CAS, lo autoriza el Jefe inmediato superior en coordinación con la Gerencia Municipal";

Que, el punto XI. "REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIOS, de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: "11.1 Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. (...) Cuando los gastos dentro del territorio nacional o en el extranjero resulten mayor que el monto asignado por concepto de viáticos, el comisionado tendrá derecho a solicitar reembolso de gastos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a su retorno; los mismos que deberán estar debidamente sustentados con facturas o boletas de ventas, otros documentos autorizados por la SUNAT, declaración jurada (en caso de movilidad local). Que debe contar con la autorización de la Gerencia Municipal, administrador debiendo acompañar con un informe de sus actividades realizadas, también efectuara de la misma manera cuando el trabajador tenga que salir de comisión de servicio en forma intempestiva, autorizada por la instancia competente y use sus recursos propios.";

Que, mediante Oficio Circular N° 0002-2025-ef/53.06, de fecha 13 de enero del 2025, del Director General Adriana Milagros Mindreau Zelasco, comunica que la Municipalidad Distrital de Sepahua ha sido priorizado para Iniciar con el Proceso de Registro Provisional de la información de los ingresos correspondientes a los recursos humanos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP), de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2023-EF/53.11;

Que, mediante Informe N° 015-2025-MDS-ALC-GM-OAJ-AEAG, de fecha 21 de enero del 2025, de la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicito la asignación de viáticos y autorización para viaje en comisión de servicios en los tramos de: Sepahua- Atalaya Pucallpa y Viceversa, por siete (07) días calendarios, comprendido desde el día 28 de enero de 2025 hasta el 03 de febrero del 2025. Debido a que realizado las coordinaciones con la aerolínea SAETA, solicité reservar vuelo para el día 30 de enero 2025 y 01 de febrero de 2025, sin embargo, no hay vuelos programados para esa fecha, por lo que la única forma viable para asistir a la capacitación señalada, es por vía fluvial, siendo así, que para llegar a la ciudad de Pucallpa son 03 días aproximadamente, conforme se detalla a continuación:

TRAMOS	HORAS DE VIAJE	HORA DE EMBARQUE	HORA DE LLEGADA
Sepahua- Atalaya	08 horas	6:00 am	02:00 pm
Atalaya -Pucallpa	19 horas	05:00 am	09:00 am, el día siguiente

Que, mediante Carta N° 003-2025-ALC-MDS-GM, de fecha 21 de enero del 2025, del CPCC. Lex Killer Paredes del Aguila, Gerente Municipal, autoriza el permiso requerido por su persona en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de participar en la CAPACITACION DE INICIO DE

PROCESO DE REGISTRO PROVISIONAL EN EL AIRHSP, en la ciudad de Pucallpa, el cual se hará efecto desde 28/01/2025 hasta el 03/02/2025, como último día de vencimiento de forma indefectible tal como se ha requerido su persona;

Que, mediante Informe N° 0048-2025.MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 25 de enero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que **NO EXISTEN PENDIENTES DE RENDICION** de ningún tipo operación SIAF a nombre del servidor público Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sepahua. Por lo tanto, el comisionado tendrá como responsabilidad presentar su rendición de cuenta documentada en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de retorno de la comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 021-2025-MDS-ALC-GM-OAJ-AEAG, de fecha 10 de febrero del 2025, de la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicito el REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIO, dentro de los ocho (08) días calendarios, considerado desde la fecha de mi retorno a la ciudad de Sepahua, el día 04 de febrero de 2025; en virtud el artículo XI. "REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIOS, de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: *"11.1 Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo.*

(...) Cuando los gastos dentro del territorio nacional o en el extranjero resulten mayor que el monto asignado por concepto de viáticos, el comisionado tendrá derecho a solicitar reembolso de gastos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a su retorno; los mismos que deberán estar debidamente sustentados con facturas o boletas de ventas, otros documentos autorizados por la SUNAT, declaración jurada (en caso de movilidad local). Que debe contar con la autorización de la Gerencia Municipal, administrador debiendo acompañar con un informe de sus actividades realizadas, también efectuara de la misma manera cuando el trabajador tenga que salir de comisión de servicio en forma intempestiva, autorizada por la instancia competente y use sus recursos propios.;"

Por lo tanto, solicito el reembolso de viáticos por el importe total de S/ 2, 114.90 (Dos Mil Ciento Catorce con 90/Soles), por los gastos efectuados, conforme a continuación se detalla:

FECHA	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE S/
28/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-1856	CRIOLLO VILLALTA AVILIO	PASAJE AEREO (SEPAHUA - PUCALLPA)	S/ 400.00
29/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-46	HÓSPEDAJE PAÑAQUITO S.A.C	SERVICIO DE HOSPEDAJE POR LOS DIAS 28, 29,30, 31 DE ENERO Y 01, 02, 03 DE FEBRERO DEL 2025	S/ 840.00
29/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-000233	SOTO LEANDRO PILAR	DESAYUNO ESPECIAL	S/ 118.00
31/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00000456	CAMPOS MARTIN TONY BRAEN	01 ALITAS BBQ 01 JARRA COPOAZU	S/ 100.00
31/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00000457	CAMPOS MARTIN TONY BRAEN	01 LOMO SALTADO AMAZONICO	S/ 100.00
01/02/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-60	NAJAR MICHELENA ALAIN	01 JARRA TAPERIBA 01 AGUA SAN LUIS	S/ 115.00
01/02/2025	FACTURA ELECTRONICA	E002-61	NAJAR MICHELENA ALAIN	POR CONSUMO DE ALIMENTOS	S/ 105.00
02/02/2025	FACTURA ELECTRONICA	F006-00024602	AIR MAJORO O SOCIEDAD ANONIMA	PASAJE AEREO (PUCALLPA - SEPAHUA)	S/ 120.00

TUUA	S/ 41.90
DJ	480.00
TOTAL, GASTOS	2,419.90

Que, mediante Informe N° 0225-2025.MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 18 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas, concluye que: En respuesta al Expediente Interno N° 00726-2025 e Informe N° 021-2025-MDS-ALC-GM-OAJ-AEAG y tomando en consideración la Directiva N° 001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR "Directiva que regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios", enmarcado a ello se informa lo siguiente:

*Se realizó la revisión, validación y evaluación documentaria del expediente por concepto de solicitud de reembolso de viáticos a favor de la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sepahua, donde **ESTA OFICINA OTORGA CONFORMIDAD FAVORABLE** a la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del comisionado.*

Que, mediante Carta N° 0381-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 18 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita rebaja a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00071 y Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 013-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 27 de febrero del 2025, del del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, comunica que deberá realizar la rebaja del COMPROMISO ANUAL, MENSUAL Y DEVENGADO de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Nota N° 0000000071, por el importe de S/ 2, 422.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0237-2025.MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 27 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que la Oficina realizo la rebaja de las fases de compromiso anual, compromiso mensual y devengado en el SIA-WEB del CERTIFICADO N° 000071 y EXPEDIENTE SIAF N° 000000068 con documento en referencia Memorandum N° 013-2025-MDS-ALC-GM-OGAF;

Que, mediante Carta N° 0423-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita rebaja a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00071 y Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 358-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM-EPPM-DSPC, de fecha 04 de marzo del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Concluye:

PROCEDENTE LA REBAJA A LA NOTA DE CCP N° 00071 por el importe S/ 2, 422.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles), asimismo, LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de S/ 2, 114.90 (Dos Mil Ciento Catorce con 90/Soles), para el reembolso de gastos de viaticos en comisión de servicios a favor de la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 420-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 04 de marzo del 2025, del CPC. Marino Rodríguez Torres, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la REBAJA A LA NOTA DE CCP N° 00071 por el importe S/ 2, 422.00 (Dos Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles), asimismo, LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de S/ 2, 114.90 (Dos Mil Ciento Catorce con 90/Soles), para el reembolso de gastos de viaticos en comisión de servicios a favor Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Carta N° 0501-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 04 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutorio para el **REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS A FAVOR DE LA ABG. ANTONIA ELIZABETH ARTEAGA GONZALES, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**, por el importe de S/ 2, 114.90 (Dos Mil Ciento Catorce con 90/Soles);



Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como también, en el uso de las facultades y atribuciones delegadas por Titular de la Entidad a favor de la Gerencia Municipal disponiéndose en su numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, que el siguiente nivel de decisión tiene facultades y atribuciones para: **39) Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad.**” y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIÁTICOS por la suma de S/ 2, 114.90 (Dos Mil Ciento Catorce con 90/Soles), por comisión de servicios en la ruta Sepahua - Pucallpa y viceversa, a favor de la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sepahua, quien acudió a la ciudad de Pucallpa para participar en la capacitación de inicio de proceso de registro previsional en el AIRHDP, de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2023-EF/53.01, los días del 28 al 03 de febrero del 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEPAHUA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**

C.P.C.C. Lex Killer Paredes del Aguila
GERENTE MUNICIPAL

LKPA/AEAG
CC. GM
OACGD
OAJ
OGPPM
OGAF
Contador.
Arch.-